

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja 1 de 8

AUDITORÍA NÚMERO:
CE/FFOAM-XALTOCAN/2020.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

Informe de Auditoría.

Ayuntamiento auditado: Xaltocan.

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio: Diez de febrero de dos mil veinte.

Fecha de conclusión: Trece de marzo de dos mil veinte.

Personal participantes: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.
Contador Público Filemón Pérez Rodríguez.
Contadora Pública Norma Rivera Cuatianquiz.
Ingeniero Carolina Rosas Cortés.
Licenciado Eliud Rodríguez García.
Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).	

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	2.
II	Período, objetivo y alcance.	5.
III	Resultados.	5.
IV	Conclusión y recomendación general.	7.
V	Observaciones.	8.

I. Antecedentes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 134 establece, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece que el logro de los objetivos implica, entre otros, la colaboración con los Gobiernos Municipales; asimismo, dentro del Capítulo 4, GOBERNANZA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA VIVIR EN PAZ, Tema “*Relaciones Intergubernamentales*”, Subtema “*Relaciones con los gobiernos municipales*” señala que “*la Realidad impone a los gobiernos la necesidad de establecer vínculos de cooperación, coordinación, apoyo mutuo e intercambio de acciones entre diferentes instancias de gobierno como mecanismo para responder a las demandas de la sociedad*”.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio presupuestal 2019, prevé en sus artículos 116 fracción XIII y 117 el **Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios**.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja 4 de 8

AUDITORÍA NÚMERO:
CE/FFOAM-XALTOCAN/2020.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

I.1 De la auditoría.

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve se firma el Anexo Técnico del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios, que celebran por una parte el ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Xaltocan, con la finalidad de ejecutar las obras referidas en el anexo único de dicho convenio, en el que se estableció que la documentación comprobatoria y justificativa deberá estar debidamente integrada en los términos jurídicos aplicables que permitan acreditar y demostrar de forma transparente ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en dicho convenio.

Con la finalidad de verificar la correcta aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-01-0121 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte al Titular del Ayuntamiento de Xaltocan, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contador Público Filemón Pérez Rodríguez, Contadora Pública Norma Rivera Cuatianquiz e Ingeniero Carolina Rosas Cortés auditores, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

II Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de la auditoría en mención se realizaron del diez de febrero al trece de marzo de dos mil veinte.

II.2 Objetivo.

Revisar los procedimientos de aplicación, erogación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, así como las acciones realizadas, verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa y proyectos autorizados con los recursos federales, su apego a la normativa que le es aplicable y en su caso proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia administrativa.

II.3 Alcance.

La auditoría a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, se realizó mediante la revisión financiera y documental con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos del 100% (cien por ciento) del Programa, para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, administrados por el Ayuntamiento de Xaltocan y como resultado de la revisión financiera efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento auditado con

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de dos cédulas de observaciones, mismas que se enuncian a continuación:

Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$8,461.71 (ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 71/100 Moneda Nacional).

Se detectó un saldo en la cuenta número 4062620711 de la Institución Bancaria HSBC México, Sociedad Anónima por un importe de \$8,461.71 (ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 71/100 Moneda Nacional), en la que se depositaron y administraron los recursos del Fondo sin que se tenga evidencia de que haya sido comprometido y devengado.

Conceptos estimados pagados no ejecutados por \$576,737.11 (quinientos setenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 11/100 Moneda Nacional).

Derivado de las visitas de inspección física practicadas a las obras de Rehabilitación de la Presidencia Municipal y Construcción de Techumbre Plaza Principal en Santa Bárbara Acuicuitcatepec, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por las cantidades de \$481,148.38 (cuatrocientos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional) y \$31,091.25 (treinta y un mil noventa y un pesos 25/100 Moneda Nacional), constatando que las obras se encuentran en proceso de ejecución con un avance físico del 90%. Así mismo se constató la ejecución del concepto extraordinario no autorizado con clave Ext-02

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

*“suministro y colocación de columna de acero IPR de 12” * 8” adosada a la columna de concreto existente soldada sobre placa de acero, incluye limpieza del área pintura, soldadura, trazo, herramienta, equipo y mano de obra, maniobras locales y todo lo necesario para su correcta ejecución” por un importe de \$64,497.48 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 48/100 Moneda Nacional).*

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y procedimientos respectivos y demás normatividad vigente aplicable en esta materia, y con la información proporcionada por al Ayuntamiento de Xaltocan, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría no mostraron que en la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Xaltocan cumpliera con la normatividad aplicable en esta materia como instancia ejecutora, toda vez que los recursos del fondo no ejercieron en su totalidad, como tampoco fueron reintegrados en tiempo y forma a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así mismo se detectaron conceptos de obra que fueron estimados y pagados sin que hayan sido ejecutados, se ejecutó un concepto extraordinario no autorizado y las obras no fueron concluidas al 31 de diciembre de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación de este fondo.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

V Observaciones.

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento de Xaltocan, se determinaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de dos cédulas de observaciones, las cuales se anexa copia fotostática simple.